



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
12/05/2025

**CONVENIO DE CO-TUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (ESPAÑA)  
PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS DE TANIA MARIBEL  
MORA ORTEGA**

De una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, a quien en adelante se le denominará la “UPCT”, con sede en Cartagena, España, edificio “Rectorado”, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n y en su nombre y representación l Sr. D. Mathieu Kessler como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024, sobre nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra, el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado la Ing. **MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc.**, mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
12/05/2025

EXPONEN QUE:

Las dos partes, animadas por la voluntad de favorecer el intercambio de doctorandos y reforzar, así la cooperación científica y universitaria entre ambos países, deciden de común acuerdo en el marco de la legislación en vigor en sus respectivos países, utilizar el procedimiento de Cotutela para el desarrollo de la tesis de D<sup>a</sup>. Tania Maribel Mora Ortega, en adelante el estudiante.

DICHO ESTO, SE HA CONVENIDO LO QUE SIGUE:

**Artículo 1.** El estudiante deberá inscribirse en las dos universidades, mientras dure su vinculación en régimen de Cotutela, abonando los derechos de matrícula en el **Tecnológico de Costa Rica** siendo eximido de dicho pago en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En este contexto, las partes toman nota y registran los siguientes datos:

1- **D./Dña. Tania Maribel Mora Ortega** deberá inscribirse cada año en las dos instituciones:

- A partir del curso académico 2023, el estudiante se matriculará en el primer año de tesis en el Tecnológico de Costa Rica.
- A partir del curso académico 2023 -2024 el estudiante se matriculará en el Programa de Doctorado CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y JURÍDICAS en la Universidad Politécnica de Cartagena.

2- Duración prevista de los trabajos de investigación: cuatro años, prorrogables por autorización expresa.

- Periodo previsto en el Tecnológico de Costa Rica: 4 años
- Periodo previsto en la Universidad Politécnica de Cartagena: 4 años y un periodo mínimo de 6 meses de estancia durante toda la realización de la tesis que se realizará en dos periodos, siendo la primera estancia de 3 meses; del 07 febrero 2025 al 08 de mayo 2025, y la segunda estancia de enero a marzo 2026.

La estudiante asume los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación, seguro de viaje y otros gastos personales durante su estancia en Cartagena. Igualmente, se somete al régimen de seguridad social del país conforme a la legislación vigente, salvo especificaciones de aplicación especial.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
12/05/2025

La estudiante se compromete a respetar el reglamento de estudios de doctorado en vigor en las dos universidades firmantes. En particular, se ajusta a las normas previstas para la realización, defensa y reproducción de las tesis.

**Artículo 2.** Sobre la cobertura social y médica, durante su estancia en España, el estudiante deberá, obligatoriamente, suscribir un seguro médico y de responsabilidad civil que cubra los gastos de repatriación y de hospitalización.

En el Tecnológico de Costa Rica, el estudiante se beneficiará de la cobertura social de régimen estudiantil, garantizado por la matrícula de la tesis.

**Artículo 3.** El plan de investigación será llevado a cabo por las dos universidades, que se responsabilizarán del seguimiento académico de la tesis doctoral de acuerdo con los requisitos existentes en ambos países. En cada una de ellas, el estudiante realizará su plan de investigación bajo la dirección y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

- En la **UPCT, Tania Maribel Mora Ortega** realizará sus investigaciones en el departamento Economía de la Empresa. Su director de tesis será el Dr. **Antonio Juan Briones Peñalver**.
- En el **Tecnológico de Costa Rica** su directora de tesis será la Dra. **Dyalá de la O Cordero**.

El **tema** objeto de la tesis versará sobre: LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EMPRESARIAL.

Los directores de tesis, con las competencias que le son atribuidas por la reglamentación en vigor y las tradiciones universitarias en sus respectivos países, se comprometen a ejercer conjuntamente esta función.

**Artículo 4.** La tesis será redactada y defendida en español. El estudiante redactará un resumen escrito en lengua española, cuando la tesis sea redactada y defendida en un idioma distinto al español.

**Artículo 5.** La composición del tribunal será designada según la reglamentación en vigor en los dos países. En cualquier caso, los dos directores de tesis deberán estar presentes cuando se celebre la lectura y defensa de esta, pudiendo ser dicha presencia en modo virtual.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
12/05/2025

**Artículo 6.** Las modalidades de registro, informe y reproducción de la tesis, así como la autorización para defenderla se realizarán según la reglamentación en vigor en los dos países.

**Artículo 7.** La tesis será objeto de una defensa única reconocida por las dos universidades, y de un informe de defensa único según la reglamentación en vigor en el país donde se realice la defensa.

La tesis se defenderá en el Tecnológico de Costa Rica que hará llegar una copia completa del dossier de la defensa a la otra parte que a su vez. En cualquier caso, el informe de defensa será depositado en ambas universidades.

**Artículo 8.** La protección del tema de la tesis, así como la publicación, explotación y protección de los resultados obtenidos de la investigación del estudiante en las dos universidades, estarán sometidas a la reglamentación en vigor y garantizadas por los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela. Los resultados obtenidos a lo largo de la preparación de esta tesis podrán ser publicados, pero serán propiedad conjunta de las dos instituciones.

**Artículo 9.** Una vez que la defensa de la tesis haya sido evaluada positivamente y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, el Tecnológico de Costa Rica concederá el título de “Doctora en Dirección de Empresas” y la Universidad Politécnica de Cartagena expedirá el título de “Doctora por la Universidad Politécnica de Cartagena dentro del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas”.

**Artículo 10.** La aceptación de la cotutela de una tesis no implica ningún compromiso financiero adicional para las universidades.

**Artículo 11.** Teniendo en cuenta el interés de los programas de doctorado y el desarrollo de la cooperación, ambas universidades se comprometen a respetar las disposiciones mencionadas y a hacer todo lo necesario para la aplicación del presente convenio en las mejores condiciones.

En caso de litigio, las partes del presente convenio se comprometen a buscar soluciones amistosas antes de decidir su rescisión.

**Artículo 12.** En caso de denuncia de una de las partes, se deberá notificar a la otra universidad indicando los motivos de dicha denuncia.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyser  
12/05/2025

### **Artículo 13. Notificaciones**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la UPCT: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
  - Por **Tecnológico de Costa Rica** través del registro electrónico de la sede electrónica de la universidad cuya dirección es <https://tec.ac.cr>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

#### **Por la UPCT**

**Contacto: Antonio Juan Briones Peñalver**

**Dirección:** Departamento de Economía de la Empresa (UPCT)

C/. Real, 3, 30201 Cartagena

**Teléfono:** +34968325943

**E-mail:** [Aj.briones@upct.es](mailto:Aj.briones@upct.es)

**Para la Universidad Politécnica de Cartagena:**

**Contacto:** Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

**Dirección:** Plza. Cronista Isidoro Valverde, s/n Edif. Rectorado, s/n 30202 Cartagena, España.

**Teléfono:** +34 968 32 5695

**E-mail:** [vicrice@upct.es](mailto:vicrice@upct.es)

#### **Por el Tecnológico de Costa Rica**

**Contacto : Dyalá de la O Cordero**

**Dirección:** Escuela de Administración de Empresas

**Teléfono:** +506 2250-9268

**E-mail:** [ddelao@itcr.ac.cr](mailto:ddelao@itcr.ac.cr)

**Para el Tecnológico de Costa Rica:**

**Contacto:** Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

**Dirección:** 1 km Sur de la Basílica de los Ángeles, C. 15, Cartago Province, Cartago, Dulce Nombre, 30109

**Teléfono:** +506 2250-9196

**E-mail:** [pulloa@itcr.ac.cr](mailto:pulloa@itcr.ac.cr)





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler, Neyer  
12/05/2025

**Artículo 14. Duración del convenio** El convenio tendrá una duración de 4 años desde su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo máximo de igual duración, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito mediante Adenda, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y ello, sin perjuicio de que la vigencia del presente convenio finalice con la defensa y calificación de la tesis en el supuesto de que tenga lugar antes de los plazos previstos.

Firmado por

**POR LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**POR EL TECNOLÓGICO DE COSTA  
RICA**

**EL RECTOR**

**LA RECTORA**

Firmado  
digitalmente por  
**TEC** | Tecnológico de Costa Rica **MARIA ESTRADA  
SANCHEZ (FIRMA)**  
Fecha: 2024.12.18  
10:12:47 -06'00'

**Mathieu Kessler**

**María Estrada Sánchez**

Firmado digitalmente  
por **TEC** | Tecnológico de Costa Rica **MARCO ANTONIO  
ROJAS VALLE (FIRMA)**  
Fecha: 2024.12.18  
08:58:05 -06'00'

**V.B. Asesoría Legal - ITCR**

